

IEEBCS-CG086-NOVIEMBRE-2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
CPPRP:	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Estatal:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Diputaciones:	Diputaciones al Congreso del Estado de Baja California Sur por el principio de Mayoría Relativa.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.
Reglamento:	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral.

1. Antecedentes

1.1 Publicación de Ley. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la LGIFE, así como la LGPP, ambas de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

1.2 Otorgamiento de Registro al partido político Movimiento Laborista Baja California Sur. El 27 de abril de 2023, el Consejo General aprobó la resolución IEEBCS-CG26-ABRIL-2023, mediante la cual se resolvió la procedencia de la solicitud de registro de la organización ciudadana "Movimiento Laborista Baja California Sur AC.", como partido político local.

1.3 Resolución INE/CG439/2023. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE mediante resolución INE/CG439/2023 aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía, de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

1.4 Publicación de Ley. El 26 de julio del año 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 2945 mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación.

1.5 Sorteo para determinar el orden de asignación de los promocionales. El 27 de julio de 2023, el Comité de Radio y Televisión del INE, llevó a cabo los sorteos electrónicos para

determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales y locales, para las pautas del Proceso Electoral Federal y locales concurrentes 2023-2024.

1.6 Acuerdo INE/ACRT/22/2023. El 27 de julio de 2023, el Comité de Radio y Televisión del INE, aprobó el acuerdo antes mencionado, por el cual se determinó el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federales y locales con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña.

1.7 Remisión del resultado de sorteos electrónicos. El 07 de agosto de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02368/2023, la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, informó el resultado de los sorteos electrónicos que definen el orden de asignación en pauta, de los mensajes de los partidos políticos para los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

1.8 Remisión de información. En fecha 24 de agosto de 2023, se recibió oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02557/2023, signado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual se informó el cronograma relacionado con el envío de insumos y aprobación de las premisas y modelos de pautas de los Procesos Electorales Locales 2023-2024.

1.9 Otorgamiento de Registro al partido político Encuentro Solidario Baja California Sur. El 18 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó la resolución IEEBCS-CG064-SEPTIEMBRE-2023, mediante la cual resolvió la procedencia de la solicitud de registro de la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Baja California Sur, A.C.", como partido político local, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-002/2023.

1.10 Acuerdo INE/CG544/2023. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE mediante el citado Acuerdo, aprobó la modificación de la fecha de término para recabar el apoyo de la ciudadanía, de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, para el caso de las diputaciones locales y ayuntamientos de Baja California Sur, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, establecidos en la resolución INE/CG439/2023.

1.11 Acuerdo INE/CG563/2023. El 12 de octubre de 2023, el Consejo General del INE mediante el citado Acuerdo, estableció las fechas de inicio y fin del periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-210/2023, así como diversos criterios relacionados con esta.

1.12 Acuerdo INE/CG564/2023. El 12 de octubre de 2023, el Consejo General del INE mediante el citado Acuerdo, en concordancia con la modificación de la fecha de inicio y conclusión de la precampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, determinada en el acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023, y en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-210/2023, atrajo a la

competencia de ese órgano colegiado, temas relacionados con el acceso a radio y televisión con fines electorales para modificar los acuerdos identificados con las nomenclaturas INE/ACRT/22/2023, INE/ACRT/27/2023, INE/JGE159/2023, INE/CG391/2023, INE/CG482/2023 e INE/CG534/2023.

1.13 Solicitud de aprobación de premisas y modelo de pauta de partidos políticos. El 31 de octubre de 2023, el Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, envió las premisas y modelos de pauta de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2023-2024 del Estado de Baja California Sur, precisando que las mencionadas pautas deben ser aprobadas en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión, programada para la segunda quincena del mes noviembre de 2023; por lo que solicita que las mismas se presenten al Consejo General a más tardar el 15 de noviembre de 2023, para su aprobación.

1.14. Aprobación de la propuesta por la CPPRP. El 13 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, la CPPRP aprobó la propuesta del modelo de distribución de pautas para la transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos para los periodos precampaña, intercampaña y campaña para el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0022-2023.

2. Considerandos

2.1. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo al ser el máximo órgano de dirección del Instituto, facultado para vigilar y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes, entre las que se encuentran el acceso a los medios de comunicación, en apego a las leyes generales de la materia y en los reglamentos que expida el INE, dictando los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 1; 18, numeral 1, fracciones X y XXIV de la LIPEBCS.

2.2 Estudio de Fondo

Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los partidos, en la forma y términos establecidos en la LGIPE.

De igual manera, las personas con candidaturas independientes tendrán derecho de acceso a esta prerrogativa, para las campañas electorales en los términos que establece la citada Ley. El INE y este Instituto, garantizarán a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, estableciendo las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, en los periodos que comprendan los procesos electorales.

Así, el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y la LGIPE les otorgan a los partidos políticos y candidaturas independientes en esta materia.

Asimismo, los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el INE. Las personas precandidatas debidamente registradas, podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios, al partido político por el que pretendan ser postuladas.

En ese sentido, el Consejo General tiene la atribución de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos, incluyendo el acceso a medios de comunicación distintos a radio y televisión, se actúe con apego a las leyes generales en la materia, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General del INE, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectiva dicha atribución.

En adición a lo anterior, en las precampañas, intercampañas y campañas políticas, de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, los mensajes de los partidos políticos serán transmitidos conforme a las pautas que apruebe el Comité de Radio y Televisión del INE, en términos de la propuesta de modelo de distribución presentada por este Instituto, en el plazo que señale la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.

Todo lo antes expuesto, tiene fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III, apartados A y B, 41, párrafo segundo, base V de la Constitución General, 159, 160 numeral 1 y 2, 173, numeral 2, de la LGIPE, 36, fracción II, párrafo cuarto, 36, fracción IV de la Constitución Estatal, 18, fracciones X y XXIV de la LIPEBCS; así como 25, numerales 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral.

2.3 Determinación del periodo único y conjunto de acceso a medios, en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral.

De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución General, la duración de las campañas será de treinta a sesenta días cuando se elijan diputadas y diputados locales o integrantes de los ayuntamientos, y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales¹.

En nuestro ámbito local, la Constitución Estatal establece que la duración de las campañas será de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputadas y diputados locales o integrantes de ayuntamientos; así como que, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, de lo que se deduce que el periodo de precampañas será de cuarenta días para Diputaciones y Ayuntamientos².

¹ Conforme lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso j) de la Constitución General.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Local.

Asimismo, la LIPEBCS señala que las campañas para Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos del Estado tendrán una duración de sesenta días, e iniciarán al día siguiente de la sesión de aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva y deberán concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral³.

De conformidad con los Acuerdos señalados en los puntos de antecedentes 1.3, y 1.10 de este acuerdo, el INE determinó como fecha de término para la conclusión de las precampañas en los procesos electorales federales y locales, el 17 de febrero de 2024.

En este contexto, con relación al periodo único de acceso a radio y televisión dentro de cada Proceso Local Electoral, los partidos políticos accederán a sus prerrogativas de radio y televisión en un periodo único y conjunto para precampaña; con independencia del número de precampañas por tipo de elección que prevea cada legislación local. El INE administrará los tiempos del Estado que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas, durante un único periodo, y en el caso de que las legislaciones locales prevean la celebración de precampañas tanto para Diputaciones o Ayuntamientos, en periodos de diferente duración, ésta quedará comprendida dentro de un periodo único de acceso a tiempos en radio y televisión⁴.

2.4 Determinación de los minutos diarios para cubrir las precampañas, intercampañas y campañas que les corresponderán a los partidos políticos

Resulta necesario mencionar que, dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el INE tendrá a su disposición 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, así como que, las transmisiones de mensajes en cada estación de radio y canal de televisión, se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas de cada día. En los casos en que una estación o canal transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán tres minutos por cada hora de transmisión, según lo dispuesto por el artículo 165, numerales 1 y 2 de la LGIPE.

En este sentido, tratándose de precampañas locales coincidentes con la Federal, se pondrá a disposición de la autoridad electoral administrativa de la entidad, treinta minutos diarios en cada estación de radio y televisión, para que sean asignados entre los partidos políticos.

Asimismo, para el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva (*intercampaña*), el INE dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, de los cuales el cincuenta por ciento se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, es decir, 24 minutos.

Durante las campañas electorales federales, de los cuarenta y ocho minutos que tiene disponibles el INE para asignar entre los partidos y las autoridades electorales, éste destinará a

³ De acuerdo con lo señalado en el artículo 133, Numeral 1,2 y 3 de la LIPEBCS

⁴ De conformidad con el artículo 13, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento.

los partidos políticos, en conjunto, cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canales de televisión, de los cuales, por conducto de los Organismos Públicos Locales correspondientes, destinará quince minutos diarios en cada estación de radio y canales de televisión de cobertura en la entidad federativa de que se trate.

Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo señalado en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución General, 169, párrafo 1, 173 párrafo 1, 176 numeral 1 de la LGIPE, así como 23 del Reglamento.

Derivado de la distribución anterior, y de conformidad con el artículo 23 del Reglamento, el porcentaje de asignación para la campaña local representa aproximadamente un 37% y para la campaña federal un 63% del tiempo total para los partidos políticos; por lo tanto, la asignación para la precampaña local y federal, así como para la intercampaña local y federal, aplicando dicho porcentaje de distribución, redondeando a minutos completos, es la siguiente:

Tabla 1.				
Ámbito	Precampaña	Intercampaña⁵	Campaña	Porcentaje
Local	11	9	15	37%
Federal	19	15	26	63%
Total	30	24	41	100%

En el caso de precampañas y campañas, tanto locales como federales, durante las federales, el 30% del tiempo se distribuirá en forma igualitaria entre los partidos políticos participantes, y el 70% de manera proporcional, de acuerdo con el porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputaciones federales inmediata anterior.

Asimismo, en las elecciones locales, la base para la distribución del 70%, será de acuerdo con el porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputaciones locales (de mayoría relativa) inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate. En ambos casos, se deben tomar como base los resultados válidos y definitivos obtenidos por cada partido político en la última elección y descontarse del total, los votos nulos y los de partidos que no hubieren alcanzado el número de votos mínimo requerido para conservar su registro, o para tener derecho a prerrogativas⁶.

A efecto de garantizar que los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto, puedan difundir el contenido de sus precampañas y campañas electorales, en condiciones de igualdad durante el Proceso Local Electoral 2023-2024 y acceder a los tiempos y espacios en radio y televisión a los que tienen derecho, el 27 de julio del presente año, el Comité de Radio y Televisión (CRT) llevó a cabo los sorteos electrónicos para determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales y locales en las pautas del Proceso Electoral Federal y Locales concurrentes 2023-2024⁷.

⁵ Intercampaña Local del 18 de febrero al 30 de marzo de 2024

⁶ De conformidad con lo establecido por los artículos 167, numerales 1 y 4 de la LGIPE; y 15 del Reglamento

⁷ De conformidad con el artículo 17 numeral 3, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME)

En ese tenor, se determinó el orden sucesivo en que será distribuida la pauta correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024, en los siguientes términos:

Tabla 2.		
Orden de aparición	Partido Político	Siglas
1	De la Revolución Democrática	PRD
2	Verde Ecologista de México	PVEM
3	Nueva Alianza Baja California Sur	NABCS
4	De Renovación Sudcaliforniana	PRS
5	Del Trabajo	PT
6	Fuerza por México Baja California Sur	FXMBCS
7	Acción Nacional	PAN
8	Revolucionario Institucional	PRI
9	Movimiento Ciudadano	MC
10	Movimiento Laborista Baja California Sur	MLBCS
11	MORENA	MORENA
12	Humanista de Baja California Sur	PHBCS

Como se precisó, tratándose de precampañas y campañas en elecciones locales, la base para la distribución del 70% del tiempo asignado a los partidos políticos, será el porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos, en la elección para diputaciones locales inmediata anterior. Los partidos políticos de nuevo registro, participarán solamente en la distribución del 30% del tiempo total que se distribuye en forma igualitaria; para la determinación del número de mensajes a distribuir entre los partidos políticos, las unidades de medida son: treinta segundos, uno y dos minutos, sin fracciones; las pautas serán elaboradas considerando los mensajes totales y su distribución entre los partidos políticos⁸.

Ahora bien, debido a que en la fecha de elaboración del sorteo electrónico, en el cual se definió el mencionado orden en el que se serán distribuidas las pautas de radio y televisión, del Proceso Electoral Federal y Locales concurrentes 2023-2024, no se contaba con el registro del Partido Político Local Encuentro Solidario Baja California Sur, a éste le corresponderá el último lugar en el orden sucesivo del mencionado sorteo⁹.

Los partidos políticos con registro nacional acreditados ante este Instituto son: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA. En tanto que los Partidos De Renovación Sudcaliforniana, Humanista de Baja California Sur, Nueva Alianza Baja California Sur, Fuerza por México Baja California Sur, Movimiento Laborista Baja California Sur y Encuentro Solidario Baja California Sur, cuentan con registro local.

⁸ Con base en lo señalado por el artículo 167 de la LGIPE en sus párrafos 1, 4, 5, 6 y 7.

⁹ De conformidad con el artículo 10, numerales 6 y 10 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE

En ese sentido, para determinar la distribución de los tiempos asignados en radio y televisión en el Proceso Local Electoral 2023-2024, resulta necesario tomar en cuenta la votación obtenida durante el proceso electoral 2020-2021, por cada partido político en la elección para Diputaciones al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, quedando de la siguiente manera:

Tabla 3.

Partido Político	Votación Obtenida	Porcentaje
Partido Acción Nacional	27,303	10.33
Partido Revolucionario Institucional	22,752	8.61
Partido de la Revolución Democrática	22,752	8.61
Partido del Trabajo	20,835	7.88
Partido Verde Ecologista de México	12,347	4.67
Partido Movimiento Ciudadano	8,322	3.15
Partido de Renovación Sudcaliforniana	9,101	3.44
MORENA	93,854	35.50
Partido Humanista Baja California Sur	9,103	3.44
Baja California Sur Coherente	4,488	1.70
Partido Nueva Alianza de Baja California Sur	10,320	3.90
Partido Encuentro Social	5,573	2.11
Redes Sociales Progresistas	4,732	1.79
Fuerza por México	12,862	4.87
TOTAL	264,344	100

2.5 Modelo de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña para la elección local coincidente con la Federal 2023-2024.

Para mayor claridad, se expone en tres apartados:

I. Precampaña

El periodo de **precampaña** en acceso conjunto para los partidos políticos en tiempos del Estado en radio y televisión, es de 40 días, comprendidos del 09 de enero al 17 de febrero de 2024, por lo que se contará con una disposición total de un mil ochocientos promocionales en dicho periodo, como se ilustra a través de los siguientes cuadros:

Tabla 4.

Precampañas electorales Proceso 2023-2024			
Días	Minutos	Promocionales Diarios	Promocionales en el Periodo
10	11	22	220

Tabla 5.			
Precampañas electorales Proceso 2023-2024			
Días	Minutos	Promocionales Diarios	Promocionales en el Periodo
30	13	26	780

Por lo que el cálculo para la distribución de mensajes de precampaña se conforma de la siguiente manera:

Tabla 6.							
CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político	DURACION: 10 DIAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 220 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	66 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	154 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
	Partido Acción Nacional	5	0.0769	10.9408	16		
Partido Revolucionario Institucional	5	0.0769	9.1172	14	0.0404	19	19
Partido de la Revolución Democrática	5	0.0769	9.1172	14	0.0404	19	19
Partido del Trabajo	5	0.0769	8.3490	12	0.8575	17	17
Partido Verde Ecologista de México	5	0.0769	4.9477	7	0.6194	12	12
Movimiento Ciudadano	5	0.0769	3.3348	5	0.1356	10	10
Partido de Renovación Sudcaliforniana	5	0.0769	3.6469	5	0.6163	10	10
morena	5	0.0769	37.6091	57	0.9181	62	62
Partido Humanista de Baja California Sur	5	0.0769	3.6478	5	0.6175	10	10
Nueva Alianza Baja California Sur	5	0.0769	4.1354	6	0.3686	11	11
Fuerza por México Baja California Sur	5	0.0769	5.1541	7	0.9372	12	12
Movimiento Laboralista Baja California Sur	5	0.0769	0.0000	0	0.0000	5	5
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	5	0.0769	0.0000	0	0.0000	5	5
TOTAL	65	1.0000	100.0000	148	6.0000	213	213

Promocionales sobrantes para el INE: 7

Tabla 7.							
Partido político	DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 780 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	234 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	546 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
	Partido Acción Nacional	18	0.0000	10.9408	59		
Partido Revolucionario Institucional	18	0.0000	9.1172	49	0.7798	67	67
Partido de la Revolución Democrática	18	0.0000	9.1172	49	0.7798	67	67
Partido del Trabajo	18	0.0000	8.3490	45	0.5855	63	63
Partido Verde Ecologista de México	18	0.0000	4.9477	27	0.0144	45	45
Movimiento Ciudadano	18	0.0000	3.3348	18	0.2079	36	36
Partido de Renovación Sudcaliforniana	18	0.0000	3.6469	19	0.9123	37	37
morena	18	0.0000	37.6091	205	0.3459	223	223
Partido Humanista de Baja California Sur	18	0.0000	3.6478	19	0.9167	37	37
Nueva Alianza Baja California Sur	18	0.0000	4.1354	22	0.5794	40	40
Fuerza por México Baja California Sur	18	0.0000	5.1541	28	0.1411	46	46
Movimiento Laboralista Baja California Sur	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
TOTAL	234	0.0000	100.0000	540	6.0000	774	774
Promocionales sobrantes para el INE:		6					

Como resultado del total de 1000 (un mil) promocionales del periodo de precampañas, se obtiene que el 30% de estos, corresponden a 300 (trescientos) promocionales en su coeficiente entero, y que estos a su vez, se dividen entre los trece partidos políticos acreditados y registrados ante este Órgano Electoral en forma igualitaria, resultando la asignación de 23 (veintitrés) promocionales en su coeficiente entero a cada partido político.

Por lo que respecta a la distribución proporcional del 70% de los promocionales a asignar, se toma como base para su distribución proporcional, el número total de 1000 (un mil) promocionales del periodo, teniendo como resultado un total de 700 (setecientos) promocionales (1000*70%).

Cabe mencionar que la suma de las asignaciones correspondientes al treinta y setenta por ciento, serán el número total de promocionales de que dispondrá cada uno de los partidos

políticos en el periodo de acceso conjunto a radio y televisión, en lo que se refiere al periodo de precampaña, durante los días del 09 de enero al 17 de febrero de 2023, periodo de precampaña coincidente de la federal, con el Estado de Baja California Sur.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las asignaciones correspondientes al treinta y setenta por ciento de los partidos políticos, se efectuó bajo el resultado de coeficiente entero, lo cual origina que al momento de efectuar la distribución proporcional, derive en fracciones de promocionales sobrantes que en su conjunto generan una diferencia de 13 (trece) promocionales, mismos que de acuerdo al numeral 5 del artículo 168 de la LGIPE, quedan a disposición de este Instituto para sus fines propios o de otras autoridades electorales.

De todo lo expuesto en este apartado, el resultado se muestra en el modelo de pauta de precampaña electoral local en el Estado de Baja California Sur 2023-2024, contenido en el Anexo 1, mismo que forman parte integral del presente acuerdo.

II. Intercampaña

De igual manera, tenemos que el periodo de **intercampaña** en acceso conjunto para los partidos políticos en tiempos del Estado, en radio y televisión es de 42 días comprendidos del 18 de febrero al 30 de marzo de 2024, por lo que se contará con una disposición total de setecientos cincuenta y seis promocionales en dicho periodo, como se ilustra a través del siguiente cuadro:

Tabla 8.			
Intercampaña Baja California Sur			
Días	Minutos	Promocionales Diarios	Promocionales en el Periodo
42	9	18	756

Por lo que el cálculo para la distribución de mensajes de intercampaña se conforma de la siguiente manera:

Tabla 9.			
CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 756 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, Numeral 4 del RRTME)
	756 promocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	58	0.1538	58
Partido Revolucionario Institucional	58	0.1538	58
Partido de la Revolución Democrática	58	0.1538	58

Tabla 9.

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 756 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, Numeral 4 del RRTME)
	756 promocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido del Trabajo	58	0.1538	58
Partido Verde Ecologista de México	58	0.1538	58
Movimiento Ciudadano	58	0.1538	58
Partido de Renovación Sudcaliforniana	58	0.1538	58
Morena	58	0.1538	58
Partido Humanista de Baja California Sur	58	0.1538	58
Nueva Alianza Baja California Sur	58	0.1538	58
Fuerza por México Baja California Sur	58	0.1538	58
Movimiento Laboralista Baja California Sur	58	0.1538	58
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	58	0.1538	58
TOTAL	754	2.0000	754

Como resultado del total de 754 (setecientos cincuenta y cuatro) promocionales del periodo de Intercampaña, para la elección local coincidente, se dividen entre los trece partidos políticos acreditados y registrados ante este Órgano Electoral en forma igualitaria, resultando la asignación de 58 (cincuenta y ocho) promocionales en su coeficiente entero.

De igual forma, se debe tener en cuenta que las asignaciones anteriores, se efectuaron bajo el resultado de coeficiente entero, lo cual origina que, al momento de efectuar la distribución proporcional, derive en fracciones de promocionales sobrantes que en su conjunto generan una diferencia de 2 (dos) promocionales, que de acuerdo al numeral 5 del artículo 168 de la LGIPE quedan a disposición del Instituto para sus fines propios o de otras autoridades electorales.

De todo lo expuesto en este apartado, el resultado se muestra en el modelo de pauta de intercampaña electoral local en el Estado de Baja California Sur 2023-2024, contenido en el Anexo 2, mismo que forman parte integral del presente acuerdo.

III. Campaña

Para el periodo de **campaña** en acceso conjunto para los partidos políticos en tiempos del Estado, en radio y televisión es de 60 días comprendidos del 31 de marzo al 29 de mayo de

2024, por lo que se contará con una disposición total de mil ochocientos promocionales en dicho periodo, como se ilustra a través del siguiente cuadro:

Tabla 10.			
Campaña Baja California Sur			
Días	Minutos	Promocionales Diarios	Promocionales en el Periodo
60	15	30	1,800

Por lo que el cálculo para la distribución de mensajes de campaña se conforma de la siguiente manera:

Tabla 11.							
CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	41	0.5385	10.9408	137	0.8547	178	179
Partido Revolucionario Institucional	41	0.5385	9.1172	114	0.8764	155	156
Partido de la Revolución Democrática	41	0.5385	9.1172	114	0.8764	155	156
Partido del Trabajo	41	0.5385	8.3490	105	0.1973	146	147
Partido Verde Ecologista de México	41	0.5385	4.9477	62	0.3408	103	104
Movimiento Ciudadano	41	0.5385	3.3348	42	0.0183	83	84
Partido de Renovación Sudcaliforniana	41	0.5385	3.6469	45	0.9516	86	87
morena	41	0.5385	37.6091	473	0.8752	514	515
Partido Humanista de Baja California Sur	41	0.5385	3.6478	45	0.9617	86	87
Nueva Alianza Baja California Sur	41	0.5385	4.1354	52	0.1064	93	94
Fuerza por México Baja California Sur	41	0.5385	5.1541	64	0.9411	105	106
Movimiento Laboralista Baja California Sur	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	42
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	42
Candidaturas independientes							
TOTAL	533	7.0000	100.0000	1253	7.0000	1786	1799
Promocionales sobrantes para el INE:				1			

Tabla 12.

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR									
Partido político o candidatura independiente	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + B + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución equitativa del 50% de los promocionales que se regresan a partidos políticos que correspondían a C.I. (B)	Fraciones sobrantes de la reasignación de promocionales del 50% que correspondía a C.I.	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
	Partido Acción Nacional	38	0.5714	1.0000	0.4615	10.9408	137		
Partido Revolucionario Institucional	38	0.5714	1.0000	0.4615	9.1172	114	0.8764	153	154
Partido de la Revolución Democrática	38	0.5714	1.0000	0.4615	9.1172	114	0.8764	153	154
Partido del Trabajo	38	0.5714	1.0000	0.4615	8.3490	105	0.1973	144	145
Partido Verde Ecologista de México	38	0.5714	1.0000	0.4615	4.9477	62	0.3408	101	102
Movimiento Ciudadano	38	0.5714	1.0000	0.4615	3.3348	42	0.0183	81	82
Partido de Renovación Sudcaliforniana	38	0.5714	1.0000	0.4615	3.6469	45	0.9516	84	85
morena	38	0.5714	1.0000	0.4615	37.6091	473	0.8752	512	513
Partido Humanista de Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	3.6478	45	0.9617	84	85
Nueva Alianza Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	4.1354	52	0.1064	91	92
Fuerza por México Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	5.1541	64	0.9411	103	104
Movimiento Laboralista Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	0.0000	0	0.0000	39	40
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	0.0000	0	0.0000	39	40
Candidatura independiente	19	0.5714			0.0000	0	0.0000	19	20
TOTAL	513	8.0000	13.0000	6.0000	100.0000	1253	7.0000	1779	1793
Promocionales sobrantes para el INE:		7							

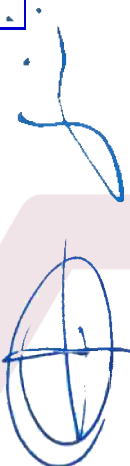


Tabla 13.

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	38	0.5714	10.9408	137	0.8547	175	176
Partido Revolucionario Institucional	38	0.5714	9.1172	114	0.8764	152	153
Partido de la Revolución Democrática	38	0.5714	9.1172	114	0.8764	152	153
Partido del Trabajo	38	0.5714	8.3490	105	0.1973	143	144
Partido Verde Ecologista de México	38	0.5714	4.9477	62	0.3408	100	101
Movimiento Ciudadano	38	0.5714	3.3348	42	0.0183	80	81
Partido de Renovación Sudcaliforniana	38	0.5714	3.6469	45	0.9516	83	84
morena	38	0.5714	37.6091	473	0.8752	511	512
Partido Humanista de Baja California Sur	38	0.5714	3.6478	45	0.9617	83	84
Nueva Alianza Baja California Sur	38	0.5714	4.1354	52	0.1064	90	91
Fuerza por México Baja California Sur	38	0.5714	5.1541	64	0.9411	102	103
Movimiento Laboralista Baja California Sur	38	0.5714	0.0000	0	0.0000	38	39
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	38	0.5714	0.0000	0	0.0000	38	39
Candidaturas independientes	38	0.5714	0.0000	0	0.0000	38	39
TOTAL	532	8.0000	100.0000	1253	7.0000	1785	1799
Promocionales sobrantes para el INE:		1					

Como resultado del total de 1800 (un mil ochocientos) promocionales del periodo de campaña estatal coincidente con la federal, se obtiene que el 30% de los mismos corresponden a 540 (quinientos cuarenta) promocionales, y que estos a su vez, se dividen entre los trece partidos políticos acreditados y registrados ante este Órgano Electoral en forma igualitaria, resultando la asignación de 38 (treinta y ocho) promocionales en su coeficiente entero.

Por lo que respecta a la distribución proporcional del 70% de los promocionales a asignar, se toma como base para su distribución proporcional, el número total de 1800 (un mil ochocientos) promocionales del periodo, teniendo como resultado un total de 1260 (un mil doscientos sesenta) promocionales.

Cabe mencionar que la suma de las asignaciones correspondientes al treinta y setenta por ciento, serán el número total de promocionales de que dispondrá cada uno de los partidos Políticos en el periodo de acceso conjunto a radio y televisión, en lo que se refiere al periodo de campaña durante los días del 31 de marzo al 29 de mayo de 2024, periodo de campaña coincidente de la federal con la del Estado de Baja California Sur.

Se debe tener en cuenta que las asignaciones correspondientes al treinta y setenta por ciento de los partidos políticos, se efectuó bajo el resultado de coeficiente entero, lo cual origina que al momento de efectuar la distribución proporcional, derive en fracciones de promocionales sobrantes que en su conjunto generan una diferencia de 1 (un) promocional, que de acuerdo al numeral 5 del artículo 168 de la LGIPE quedan a disposición del Instituto para sus fines propios o de otras autoridades electorales.

De lo antes mencionado, cabe destacar que se presentan tres diferentes escenarios para la etapa de campaña, toda vez que en el primer escenario (tabla 10) no se contempla el registro de alguna Candidatura Independiente, en el segundo escenario (tabla 11) se contempla el registro de una Candidatura Independiente y por ultimo se contempla el escenario (tabla 12) en el cual se cuente con dos o más Candidaturas Independientes registradas.

Por lo que, si se da el primer supuesto, se aplicará lo establecido en el Reglamento, en su artículo 15 numeral 7, a su vez si se da el supuesto número dos, se aplicará lo conducente en el artículo 15 numeral 6 y si se da el supuesto número tres se estará a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 4, del citado Reglamento.

De todo lo expuesto en este apartado, el resultado se muestra en el modelo de pauta de campaña electoral local en el Estado de Baja California Sur 2023-2024, contenido en el Anexo 3, mismo que forman parte integral del presente acuerdo.

Debemos mencionar que las presentes pautas podrán variar como resultado del registro de coaliciones electorales, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para lo cual el Consejo General determinará lo conducente.

Por todo lo antes expuesto, la determinación, distribución y asignación de la cantidad de promocionales de los tiempos en radio y televisión, que les corresponden a los partidos políticos con derecho a participar en el proceso electoral ordinario 2023-2024, lo procedente es generar la propuesta de pautas, corrido vertical, para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en las precampañas, intercampañas y campañas electorales del año 2024, en términos de los artículos 5, numeral 1, fracción III, inciso f) y 10, numeral 4 del Reglamento, mismas que forman parte integrante de este acuerdo como Anexos 1, 2 y 3.

Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, este Consejo General procede a emitir el siguiente:

3. Acuerdo

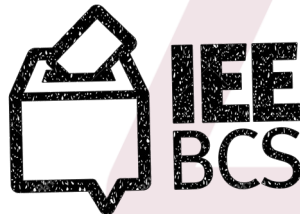
Primero. Se aprueba la propuesta del modelo de distribución y de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña,

intercampaña y campaña para el Proceso Local Electoral 2023-2024, de conformidad a lo establecido en los considerandos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, anexos 1, 2 y 3, mismos que forman parte integral del presente acuerdo.

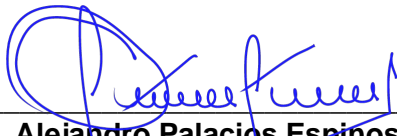
Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, así como al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a su Junta Local Ejecutiva en esta entidad federativa, para los efectos correspondientes en materia de radio y televisión.

Tercero. Publíquese un extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su totalidad en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General celebrada el 14 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, MSC. César Adonai Taylor Maldonado, Dr. Chikara Yanome Toda, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente
del Consejo General



Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda
Secretario
del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG086-NOVIEMBRE-2023

Anexo 1

Modelo de Pauta de Precampaña para el Proceso Electoral Local Baja California Sur 2023-2024 (10 días)

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 220 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	66 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	154 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
	Partido Acción Nacional	5	0.0769	10.9408	16		
Partido Revolucionario Institucional	5	0.0769	9.1172	14	0.0404	19	19
Partido de la Revolución Democrática	5	0.0769	9.1172	14	0.0404	19	19
Partido del Trabajo	5	0.0769	8.3490	12	0.8575	17	17
Partido Verde Ecologista de México	5	0.0769	4.9477	7	0.6194	12	12
Movimiento Ciudadano	5	0.0769	3.3348	5	0.1356	10	10
Partido de Renovación Sudcaliforniana	5	0.0769	3.6469	5	0.6163	10	10
morena	5	0.0769	37.6091	57	0.9181	62	62
Partido Humanista de Baja California Sur	5	0.0769	3.6478	5	0.6175	10	10
Nueva Alianza Baja California Sur	5	0.0769	4.1354	6	0.3686	11	11
Fuerza por México Baja California Sur	5	0.0769	5.1541	7	0.9372	12	12
Movimiento Laboralista Baja California Sur	5	0.0769	0.0000	0	0.0000	5	5
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	5	0.0769	0.0000	0	0.0000	5	5
TOTAL	65	1.0000	100.0000	148	6.0000	213	213



N° Promocional	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	ene	ene	ene	ene	ene	ene	ene	ene	ene	ene
	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue
1	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L
2	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PRD-L
3	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L
4	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PT-L
5	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L
6	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L
7	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L
8	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L
9	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L
10	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L
11	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L
12	PH-L	MORENA-L	INE	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L
13	PES-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MORENA-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L
14	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	INE	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L
15	PRD-L	MORENA-L	INE	PH-L	MORENA-L	INE	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L
16	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	INE	PH-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PRI-L	PAN-L
17	PT-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	INE	MC-L	PRI-L
18	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L
19	PAN-L	MORENA-L	PVEM-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	INE	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L
20	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L
21	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PES-L	PH-L
22	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PVEM-L	MORENA-L	NA-L	MORENA-L	PES-L

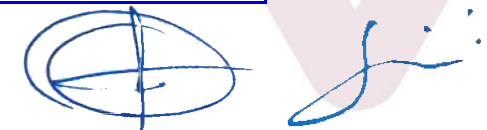
Partido	Promocional	Conteo	Diferencia
PAN-L	21	21	0
PRI-L	19	19	0
PRD-L	19	19	0
PT-L	17	17	0
PVEM-L	12	12	0
MC-L	10	10	0
PRS-L	10	10	0
MORENA-L	62	62	0
PH-L	10	10	0
NA-L	11	11	0
FXM-L	12	12	0
MLBCS-L	5	5	0
PES-L	5	5	0
C.I.-L	0	0	0
INE	7	7	0
TOTAL	220	220	0

	SORTEO
1	PRD-L
2	PVEM-L
3	NA-L
4	PRS-L
5	PT-L
6	FXM-L
7	PAN-L
8	PRI-L
9	MC-L
10	MLBCS-L
11	MORENA-L
12	PH-L
13	PES-L
14	C.I.-L



Modelo de Pauta de Precampaña para el Proceso Electoral Local Baja California Sur 2023-2024 (30 días)

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político	DURACION: 30 DIAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 780 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	234 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	546 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	18	0.0000	10.9408	59	0.7370	77	77
Partido Revolucionario Institucional	18	0.0000	9.1172	49	0.7798	67	67
Partido de la Revolución Democrática	18	0.0000	9.1172	49	0.7798	67	67
Partido del Trabajo	18	0.0000	8.3490	45	0.5855	63	63
Partido Verde Ecologista de México	18	0.0000	4.9477	27	0.0144	45	45
Movimiento Ciudadano	18	0.0000	3.3348	18	0.2079	36	36
Partido de Renovación Sudcaliforniana	18	0.0000	3.6469	19	0.9123	37	37
morena	18	0.0000	37.6091	205	0.3459	223	223
Partido Humanista de Baja California Sur	18	0.0000	3.6478	19	0.9167	37	37
Nueva Alianza Baja California Sur	18	0.0000	4.1354	22	0.5794	40	40
Fuerza por México Baja California Sur	18	0.0000	5.1541	28	0.1411	46	46
Movimiento Laboralista Baja California Sur	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
TOTAL	234	0.0000	100.0000	540	6.0000	774	774
Promocionales sobrantes para el INE:		6					



N° Promocional	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
	ene vie	ene sáb	ene dom	ene lun	ene mar	ene mié	ene jue	ene vie	ene sáb	ene dom	ene lun	ene mar	ene mié	ene jue	feb vie	feb sáb	feb dom	feb lun	feb mar	feb mié	feb jue	feb vie	feb sáb	feb dom	feb lun	feb mar	feb mié	feb jue	feb vie	feb sáb
1	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	PRD-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PT-L	PVEM-L
2	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	PVEM-L	PRS-L	PRD-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PT-L
3	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	PVEM-L	INE	PRD-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L
4	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	PRD-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L
5	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L
6	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	PVEM-L	INE	MC-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L
7	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L	PRS-L
8	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	NA-L	FXM-L	PT-L
9	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	NA-L	FXM-L
10	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	NA-L
11	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L
12	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L	MC-L
13	PES-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L	MLBCS-L
14	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PVEM-L
15	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L
16	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	INE	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L
17	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	PRS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L
18	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PH-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L
19	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	PRS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L
20	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	INE	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L
21	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	PRS-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	PRS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L
22	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	MLBCS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L
23	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	MORENA-L	PRS-L	MC-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L
24	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	INE	PRD-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L
25	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	PES-L	PH-L	PRS-L	MLBCS-L	PRD-L	PRI-L	PAN-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L
26	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRD-L	MORENA-L	FXM-L	MORENA-L	PT-L	MORENA-L	MC-L	PH-L	MORENA-L	PT-L	PRD-L	PRI-L	MC-L	FXM-L	PT-L	PRS-L	NA-L	PVEM-L	PRD-L	MORENA-L	PAN-L	MORENA-L	PRI-L

Partido	Promocional	Conteo	Diferencia
PAN-L	77	77	0
PRI-L	67	67	0
PRD-L	67	67	0
PT-L	63	63	0
PVEM-L	45	45	0
MC-L	36	36	0
PRS-L	37	37	0
MORENA-L	223	223	0
PH-L	37	37	0
NA-L	40	40	0
FXM-L	46	46	0
MLBCS-L	18	18	0
PES-L	18	18	0
C.I.-L	0	0	0
INE	6	6	0
TOTAL	780	780	0

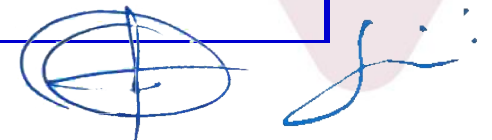
	SORTEO
1	PRD-L
2	PVEM-L
3	NA-L
4	PRS-L
5	PT-L
6	FXM-L
7	PAN-L
8	PRI-L
9	MC-L
10	MLBCS-L
11	MORENA-L
12	PH-L
13	PES-L
14	C.I.-L



Anexo 2

Modelo de Pauta de intercampana para el Proceso Electoral Local Baja California Sur 2023-2024

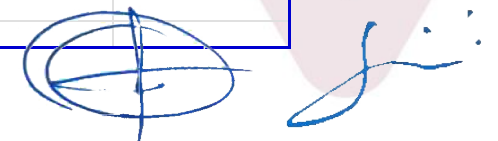
CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 756 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, Numeral 4 del RRTME)
	756 promocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	58	0.1538	58
Partido Revolucionario Institucional	58	0.1538	58
Partido de la Revolución Democrática	58	0.1538	58
Partido del Trabajo	58	0.1538	58
Partido Verde Ecologista de México	58	0.1538	58
Movimiento Ciudadano	58	0.1538	58
Partido de Renovación Sudcaliforniana	58	0.1538	58
morena	58	0.1538	58
Partido Humanista de Baja California Sur	58	0.1538	58
Nueva Alianza Baja California Sur	58	0.1538	58
Fuerza por México Baja California Sur	58	0.1538	58
Movimiento Laboralista Baja California Sur	58	0.1538	58
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	58	0.1538	58
TOTAL	754	2.0000	754
Promocionales sobrantes para el INE:		2	



Anexo 3

Modelo de Pauta de Campaña para el Proceso Electoral Local Baja California Sur 2023-2024 (OCI)

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político	DURACION: 60 DIAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
	Partido Acción Nacional	41	0.5385	10.9408	137		
Partido Revolucionario Institucional	41	0.5385	9.1172	114	0.8764	155	156
Partido de la Revolución Democrática	41	0.5385	9.1172	114	0.8764	155	156
Partido del Trabajo	41	0.5385	8.3490	105	0.1973	146	147
Partido Verde Ecologista de México	41	0.5385	4.9477	62	0.3408	103	104
Movimiento Ciudadano	41	0.5385	3.3348	42	0.0183	83	84
Partido de Renovación Sudcaliforniana	41	0.5385	3.6469	45	0.9516	86	87
morena	41	0.5385	37.6091	473	0.8752	514	515
Partido Humanista de Baja California Sur	41	0.5385	3.6478	45	0.9617	86	87
Nueva Alianza Baja California Sur	41	0.5385	4.1354	52	0.1064	93	94
Fuerza por México Baja California Sur	41	0.5385	5.1541	64	0.9411	105	106
Movimiento Laboralista Baja California Sur	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	42
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	41	0.5385	0.0000	0	0.0000	41	42
Candidaturas independientes							
TOTAL	533	7.0000	100.0000	1253	7.0000	1786	1799
Promocionales sobrantes para el INE:		1					



Modelo de Pauta de Campaña para el Proceso Electoral Local Baja California Sur 2023-2024 (1CI)

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR									
Partido político o candidatura independiente	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + B + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución equitativa del 50% de los promocionales que se regresan a partidos políticos que correspondían a C.I. (B)	Fraciones sobrantes de la reasignación de promocionales del 50% que correspondía a C.I.	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	38	0.5714	1.0000	0.4615	10.9408	137	0.8547	176	177
Partido Revolucionario Institucional	38	0.5714	1.0000	0.4615	9.1172	114	0.8764	153	154
Partido de la Revolución Democrática	38	0.5714	1.0000	0.4615	9.1172	114	0.8764	153	154
Partido del Trabajo	38	0.5714	1.0000	0.4615	8.3490	105	0.1973	144	145
Partido Verde Ecologista de México	38	0.5714	1.0000	0.4615	4.9477	62	0.3408	101	102
Movimiento Ciudadano	38	0.5714	1.0000	0.4615	3.3348	42	0.0183	81	82
Partido de Renovación Sudcaliforniana	38	0.5714	1.0000	0.4615	3.6469	45	0.9516	84	85
morena	38	0.5714	1.0000	0.4615	37.6091	473	0.8752	512	513
Partido Humanista de Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	3.6478	45	0.9617	84	85
Nueva Alianza Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	4.1354	52	0.1064	91	92
Fuerza por México Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	5.1541	64	0.9411	103	104
Movimiento Laboralista Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	0.0000	0	0.0000	39	40
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	38	0.5714	1.0000	0.4615	0.0000	0	0.0000	39	40
Candidatura independiente	19	0.5714			0.0000	0	0.0000	19	20
TOTAL	513	8.0000	13.0000	6.0000	100.0000	1253	7.0000	1779	1793
Promocionales sobrantes para el INE:		7							



Modelo de Pauta de Campaña para el Proceso Electoral Local Baja California Sur 2023-2024 (2CI)

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, Numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	38	0.5714	10.9408	137	0.8547	175	176
Partido Revolucionario Institucional	38	0.5714	9.1172	114	0.8764	152	153
Partido de la Revolución Democrática	38	0.5714	9.1172	114	0.8764	152	153
Partido del Trabajo	38	0.5714	8.3490	105	0.1973	143	144
Partido Verde Ecologista de México	38	0.5714	4.9477	62	0.3408	100	101
Movimiento Ciudadano	38	0.5714	3.3348	42	0.0183	80	81
Partido de Renovación Sudcaliforniana	38	0.5714	3.6469	45	0.9516	83	84
morena	38	0.5714	37.6091	473	0.8752	511	512
Partido Humanista de Baja California Sur	38	0.5714	3.6478	45	0.9617	83	84
Nueva Alianza Baja California Sur	38	0.5714	4.1354	52	0.1064	90	91
Fuerza por México Baja California Sur	38	0.5714	5.1541	64	0.9411	102	103
Movimiento Laboralista Baja California Sur	38	0.5714	0.0000	0	0.0000	38	39
Partido Encuentro Solidario Baja California Sur	38	0.5714	0.0000	0	0.0000	38	39
Candidaturas independientes	38	0.5714	0.0000	0	0.0000	38	39
TOTAL	532	8.0000	100.0000	1253	7.0000	1785	1799
Promocionales sobrantes para el INE:		1					

